



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **I** N°: **326792/ 9** Fichero N°: **82**

Origen: **00001** Tipo: **EXPEDIENTES** Tomo: **1**

Iniciado el **10 de Junio** de **2025**

Por: **IMV**

Extracto:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION - REGULARIZACION
DOMINIAL DENTRO DEL MARCO DE LEY NACIONAL N° 24374.**

Expediente Electrónico - Iniciado el 23/09/2025

EX-2025-00012371- -MUNIRAFSF-DTMA#INT

Entró C. M. Reg. N° 11044-1



Municipalidad de Rafaela
2026

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2026-00017389-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Miércoles 17 de Junio de 2026

Referencia: PROYECTO DE ORDENANZA. Refrendando DFC-2026-805-E-MUNIRAFSF-INT

Señora

Presidenta del Concejo Municipal

Mabel FOSSATTI.-

S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese cuerpo proyecto de Ordenanza refrendando el Convenio Marco de Colaboración suscripto en fecha 09 de junio de 2026, entre el MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA y el MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Santa Fe; todo ello obrante en el Expediente Letra I - N.º 326.792/9 - Fichero N.º 82.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I - N.º 326792/9 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que ante la necesidad de avanzar en la regularización dominial de inmuebles en el marco de la Ley Nacional N.º 24374 y sus modificatorias, se firmó en fecha *09 de junio de 2026* un Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Rafaela, el Instituto Municipal de la Vivienda, el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y el Director Provincial de Regularización Dominial.

Que el Instituto Municipal de la Vivienda aprobó por ACTA N.º 558 de fecha 01 de Noviembre del año 2024, la suscripción del Convenio Marco para realizar un trabajo mancomunado con la Provincia.

Que la Ley Nacional N.º 24.374 y sus modificatorias establece un régimen destinado a la regularización dominial de inmuebles ocupados con destino a vivienda única y permanente, permitiendo que quienes posean una tenencia pública, pacífica y continua durante al menos tres años anteriores al 1º de Enero del 2009, puedan acceder a la titularidad dominial.

Que dicha ley tiene por objeto brindar seguridad jurídica a las familias, que por diferentes razones, no han podido acceder a la regularización de sus viviendas, reconociendo el esfuerzo de quienes habitan dichos inmuebles con vocación de permanencia.

Que dicho procedimiento previsto por la norma requiere, como paso indispensable, la instrumentación de escrituras traslativas de dominio a favor de los ocupantes regularizados, que soliciten su regularización dominial mediante el acogimiento al Programa Provincial que ejecuta la Ley Nacional N.º 24.374.

Que, mediante la implementación de la Ley Nacional N.º 24.374, el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, tramita la escrituración de inmuebles municipales otorgados en fecha anterior al año 2009 a familias de escasos recursos en la ciudad de Rafaela.

Que en los casos de inmuebles de titularidad Municipal, resulta necesaria la participación activa del Municipio como parte otorgante en la escritura traslativa de dominio.

Que a los fines de otorgar eficacia y validez jurídica a estos actos, el Departamento Ejecutivo debe expresar su consentimiento mediante la firma de Decretos que autoricen puntualmente la suscripción de cada escritura, conforme a la normativa vigente.

Que resulta conveniente dotar al Departamento Ejecutivo de una herramienta legal clara y específica que le permita actuar con celeridad administrativa y conforme a derecho, sin necesidad de requerir autorización del Concejo para cada caso en particular.

Que es facultad del Concejo Municipal autorizar a emitir decretos por parte del Ejecutivo Municipal para prestar consentimiento en la suscripción de aquellas escrituras públicas traslativas de dominio respecto de inmuebles de titularidad del Municipio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º)- Refrédase el DFC-2026-805-E-MUNIRAFSF-INT, ratificadorio del contenido del Convenio Marco de Colaboración suscripto en fecha *09 de junio de 2026*, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, el MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Art. 2.º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todos los actos administrativos y/o judiciales para la traslación del dominio de los inmuebles en que la Municipalidad sea parte interesada.

Art. 3.º)- De forma.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.06.17 09:03:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.06.17 09:54:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Concejo Municipal de Rafaela

entró en: 17 / 06 / de 2026

a las 12:29 horas.-

CARLA PROJANO

FIRMA